

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año . . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

Pgs.	Pgs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial durante el pasado mes de enero de 1946 . . . . .	80
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 15 de enero de 1946, por la que se amplía el plazo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 9 de agosto de 1940 para que los españoles residentes en América puedan acogerse a los beneficios del Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927 durante todo el año 1946 para regularizar su situación militar . . . . .	81
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Orden de 23 de enero de 1946, por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda al anuncio de concurso para la provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales ..	82
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Orden de 16 de enero de 1946, por la que se deroga la de 7 de junio de 1940, sobre autorización de trabajo dominical en las minas de carbón . . . . .	82
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Distrito Minero de Santander . . . . .	82
Gobierno civil de Santander . . . . .	83
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas . . . . .	83
<b>Administración Económica</b>	
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	83
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera ...	84
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales . . . . .	84
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Ramales, Cabezón de Liébana, Valderredible, Torrelavega y Mazcuerras . . . . .	86



# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sesión del día 2 de enero de 1946*

En la excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 2 de enero de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Francisco de Cáceres y Torres, por ausencia del señor presidente y vicepresidente de la Corporación, asistiendo los vocales don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada.

Se leyó, y fué aprobada, el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Conceder un trofeo al Frente de Juventudes destinado a las pruebas de natación que dicho Frente de Juventudes organiza.

Ingresar en el Hogar provincial al huérfano Arturo Leopoldo Rey Sáiz, que con carácter provisional había sido asilado en dicho Establecimiento benéfico, teniéndose en cuenta las circunstancias de total abandono en que se hallaba este niño.

Se acuerda desestimar las peticiones formuladas por la Asociación Nacional de Peritos Industriales, el Servicio Español del Magisterio, la Editorial Católica, el Ateneo de Santander, la Escuela de Avicultura de Arenys del Mar y la Real Academia de Medicina de Valladolid, que solicitan subvenciones para las necesidades de dichos Centros, por haberse formulado dichas peticiones después de la confección del presupuesto para el ejercicio de 1946.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Dementes de Monserrat, 186 pesetas; Menores de Bilbao, 314 pesetas, y conducción de dementes, 1.063,10 pesetas.

*Sesión del día 9 de enero de 1946*

En la excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 9 de enero de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Manuel G. Mesones, don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, don Francisco de Cáceres y Torres, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué médico jefe de esta Beneficencia provincial, don Pablo Pereda Elordi, y de don José María Regato Agüero, diputado provincial que fué de esta excelentísima Corporación, trasladando el pésame a su familia.

Que el Hogar Provincial se denomine en lo sucesivo Hogar Cántabro, atendiendo a que con este último nombre es de todos conocido.

Expresar al Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos la adhesión inquebrantable de esta Corporación provincial ante sus recias manifestaciones de españolismo, hechas recientemente, ofreciéndose a su servicio con admiración y lealtad.

Igualmente, se acuerda felicitar al excelentísimo señor Presidente de las Cortes por sus manifestaciones de adhesión al Caudillo y su política en la última reunión plenaria de las Cortes Españolas.

Conceder al caminero provincial don José Cano Díez una licencia de ocho días para contraer matrimonio y una paga del haber mensual que percibe, como obsequio de la Corporación, siguiendo la costumbre establecida para estos casos.

Queda sobre la mesa, para su estudio y resolución, la instancia que formula la Real Hermandad de Nazeranos de Nuestra Señora de los Dolores solicitando una subvención para las necesidades de la misma.

Que se hagan 100 medallas de ex combatiente de esta provincia, a fin de imponerlas en su día a los 100 primeros de la relación ya aprobada por la Comisión Gestora provincial, pasando este acuerdo al gestor señor Fiochi Gil, a los efectos procedentes.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, y teniendo en cuenta las razones alegadas para ello, se acuerda:

Anular, por estar duplicado, el recibo extendido a nombre de don Santiago Bezanilla Llata por el impuesto correspondiente a tránsito rodado por vías provinciales de tres carros propiedad de dicho señor, cuya deducción importan 45 pesetas.

Incluir en la lista adicional las siguientes altas: Lorenzo Pardo Ceballos, Jesús Canal González, Alberto Presmanes Cubría, Angel Torre Revilla, Víctor Blanco del Castillo, Antonio Camus San Martín, Juan Lavín Diego, Angela Ceballos Tezanos e Ignacio Peña Trueba, importando dicha inclusión la cantidad de 120 pesetas.

Anular los recibos extendidos a nombre de los 22 contribuyentes del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa que por estar totalmente incomunicados no procede paguen este impuesto, ascendiendo el importe de la deducción a la suma de 120 pesetas.

Incluir en la lista adicional de Meruelo 50 altas, que ascienden a pesetas 470.

Anular el duplicado de un carro propiedad de Rosario García, por su importe de 15 pesetas; y por último

Incluir en la lista adicional de Valderredible 23 altas, que importan la cantidad de 345 pesetas, y quedar enterados de que los Ayuntamientos de Argoños, Arnueiro, Noja, Piélagos y Pesquera hacen constar que ninguna reclamación se ha presentado en el plazo de exposición de las listas cobratorias correspondientes a dichos términos municipales.

Conceder una gratificación de 250 pesetas a cada uno de los señores Angel Cano Bustillo y Angel Cano Ahedo, funcionarios del Distrito Forestal, que han facilitado al Negociado de Arbitrios relaciones de fichas y autorizaciones de talas concedidas por dicho Distrito, haciendo de esta forma más fácil a dicho Negociado la confección de sus listas cobratorias.

Son aprobadas las listas cobratorias del impuesto antes aludido correspondientes a los Ayuntamientos que señala el Negociado, y que importan 18.450 pesetas.

Que se cobren por vía de apremio los recibos correspondientes a los contribuyentes por derecho tasa de tránsito rodado por vías provinciales que relaciona el Negociado correspondiente y que no han sido pagados en el plazo voluntario señalado para ello.

Solicitar de la Superioridad prórroga del arbitrio sobre la riqueza forestal, publicándose este acuerdo y la correspondiente Ordenanza en el "Boletín Oficial" de



la provincia, durante el plazo de quince días, que determina la Ley, a los efectos legales procedentes.

Queda sobre la mesa, para su estudio, expediente de construcción del camino vecinal de Lamedo a la carretera de Burgos a Potes.

Aprobar las dietas del personal técnico de Vías y obras provinciales del mes de diciembre último, que importan 615 pesetas.

Igualmente, se acuerda aprobar los gastos de locomoción de dicha Sección, por su importe de 5.129,50, del mes de diciembre último.

Visto el informe que emite el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, en relación con el crédito concedido a esta Corporación para mitigar el paro obrero en la provincia, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, se acuerda reiterar la petición formulada a la Superioridad solicitando sea aumentado en el 50 por 100 dicho crédito, y que se dé traslado también de esta petición a la Mancomunidad de Diputaciones, teniendo en cuenta los motivos en que dicho señor ingeniero director fundamenta su petición, entre otros, por lo que representa el cese del paro obrero en el orden político-social y por los beneficios que de este aumento se derivan para los intereses de la provincia con nuevas vías de comunicación.

Transcurrido que ha sido el plazo fijado a efectos de reclamaciones contra la devolución de la fianza constituida por el contratista don Francisco Llata para responder de las obras del camino vecinal de Cubillo sin que se haya presentado ninguna, se acuerda la devolución de esta fianza, siempre que por dicho señor se acredite documentalmente haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Igualmente se acuerda la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas don José Hoz y don Faustino López para responder de las obras de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, por no haberse presentado tampoco reclamación alguna en el plazo reglamentario señalado para ello, cuyos contratistas deberán presentar el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos reales que corresponden.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial de imposición del impuesto de prevención del paro obrero, comunicándose este acuerdo al Ministerio de Trabajo, atendiendo lo que en este sentido se dispone por el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1943.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y obras provinciales, se acuerda incluir en la plantilla de peones camineros de esta Corporación a don Aurelio Casa Vega, que presta servicios desde hace diez años sin interrupción y sin nota alguna desfavorable en el camino perteneciente al Ayuntamiento de Medio Cudeyo de Solares a Liérganes, cuyo camino pasó a la Red provincial, y no se tuvo en cuenta la inclusión también del personal del mismo. Dicho funcionario percibirá el haber que a su categoría corresponda, y seguirá prestando servicios en el camino expresado.

Terminadas las obras del camino vecinal de Proaño a la carretera de Espinilla a Piedras Luengas y del de Pumalverde al provincial de Cobijón, se acuerda la recepción de las mismas, cumpliéndose a este efecto los trámites reglamentarios exigidos.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en el camino vecinal de El Soto a Selaya, por su importe de 18.094,83 pesetas, y que su importe sea abonado al contratista adjudicatario, previa deducción de lo que co-

rresponde por gastos de inspección y liquidación de las obras.

Aceptar el ofrecimiento de 75.000 pesetas que hace la Junta vecinal de Villamoñico para invertir las en las obras de iniciación de la construcción de una carretera que enlace dicho término con el de Villanueva de la Nía, dándose traslado de este acuerdo a la Junta indicada, para que proceda al ingreso de dicha cantidad, procediéndose, una vez hecho éste, por la Sección de Vías y obras provinciales a redactar el oportuno presupuesto a realizar con cargo a dicha cantidad y a la subsiguiente subasta de las mismas.

Quedar enterados de que se ha verificado la recepción de las obras de la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, debiéndose remitir las correspondientes actas al Ministerio de Obras Públicas.

Conceder el asilamiento en la Beneficencia provincial de Eusebio y Santos Justo Cubas Castaño y Francisca Hevia Merodio cuando en turno les corresponda, desestimándose la petición de asilamiento de Graciniano Martín González, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Negociado correspondiente para ello.

Conceder un socorro de 500 pesetas de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Secundino Lanza-Leocadia Barrios, aumentándose en 250 pesetas la cantidad acostumbrada en esos casos, por ser tres los niños gemelos.

Asimismo, se concede un socorro de 250 pesetas por niños gemelos al matrimonio Manuel Puente-María Luz Seco.

Se aprobó la cuenta de dementes de Bermeo, importante 1.242 pesetas.

Quedar enterados de la valoración hecha por el señor arquitecto provincial de las dos terceras partes del legado procedente de la Testamentaria de don Francisco S. González propiedad de la Casa de Salud Valdecilla y Hermanitas de Ancianos Desamparados, prestando conformidad a su propuesta, en virtud de esta tasación, de pagar a cada uno de dichos propietarios, por la propiedad de la tercera parte de este legado, la cantidad de 154.747 pesetas.

Santander, 31 de enero de 1946.—El presidente Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excelentísimos señores: La conveniencia de regularizar la situación militar de aquellos españoles residentes en América que por causas de la guerra mundial u otros motivos justificados no pudieron hacerlo, aconseja atender las peticiones que en tal sentido formulan los representantes de la nación en países hispano-americanos, y estudiado detenidamente el caso, se estima como lo más oportuno, y sin otra concesión más extensa, que sea ampliado el plazo que se establecía en el artículo tercero del Decreto de 9 de agosto de 1940 ("Diario Oficial" número 181 y "Boletín Oficial del Estado" número 224), para que los españoles allí residentes pudieran acogerse a los beneficios del Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927 (C. L. número 41), fundándose en que no han podido otorgarlos por haberlos solicitado los interesados con fechas posteriores a la



fijada, por no haber tenido conocimiento de que así podían hacerlo, ya que residían en zonas aisladas de todo contacto con otros españoles y sin posibilidad de información. Y considerando justificadas dichas razones,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto conceder un último plazo, por todo el año 1946, para que los españoles sujetos al servicio militar, que residen en las Repúblicas americanas, puedan solicitar y obtener del Cónsul respectivo se les concedan los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927, antes citado, al amparo del Decreto de 9 de agosto de 1940, también consignado, siempre y cuando reúnan los demás requisitos que en el mismo se establecen.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros del Ejército, Marina, Aire y Asuntos Exteriores. 102

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1946).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilustrísimo señor: La necesidad de proveer con urgencia las numerosas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que existen en la actualidad, con perjuicio de la prestación de servicio tan importante como el farmacéutico en las localidades correspondientes, aconseja la convocatoria para su provisión, sin esperar al término de la premiosa tarea de confección de los Reglamentos de aplicación de la Ley de Sanidad, dentro, claro es, de las normas que se fijan en la misma. Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

Artículo 1.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los Ayuntamientos enviarán relación de sus vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales a las Jefaturas de Sanidad respectivas (Inspección de Farmacia), haciendo constar sus características administrativas (dotación de la plaza, categoría y número de familias asignadas al servicio benéfico-farmacéutico), en relación con la vigente clasificación de partidos farmacéuticos, pudiendo hacer propuesta en cuanto a la forma de provisión de sus plazas.

Artículo 2.º Las Inspecciones Provinciales de Farmacia, a través de las Jefaturas de Sanidad respectivas, enviarán en el plazo de otros quince días, a partir del término del anterior, relación de las vacantes de su provincia, acompañadas del informe correspondiente a cada Ayuntamiento.

Artículo 3.º La Dirección General de Sanidad proce-

derá al anuncio de las mencionadas vacantes por concurso de méritos o de antigüedad en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo presentarse en dicho Centro las instancias, en el plazo de treinta días, a partir de su publicación.

Artículo 4.º Estos concursos serán resueltos por la Dirección General en el plazo de un mes, terminado el de presentación de documentos, dando traslado de estas resoluciones a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, Presidentes de Mancomunidad y Ayuntamientos interesados.

Artículo 5.º Para tomar posesión del cargo de Inspector Farmacéutico en el Municipio, los designados deberán proceder a la instalación de sus farmacias. Una vez abiertas con arreglo a las disposiciones legales vigentes, se les dará posesión de su destino, bien por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o por el señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia.

Artículo 6.º El plazo para tomar posesión será el de tres meses, expirado el cual sin concesión de prórroga por causa justificada, y a petición del interesado, se entenderá que el designado renuncia al cargo y anulado su nombramiento.

Artículo 7.º En lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 continuará en vigor el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1946.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. 146

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de enero de 1946).

## MINISTERIO DE TRABAJO

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Desaparecidas las circunstancias que impusieron la necesidad de permitir transitoriamente el trabajo dominical en las minas de carbón, se hace necesario restablecer el descanso de los domingos en los mencionados centros de trabajo.

En consecuencia, este Ministerio acuerda derogar la Orden de 7 de julio de 1940, por la que se autorizó circunstancialmente el trabajo en domingo en las referidas explotaciones mineras.

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—Girón de Velasco.

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo. 134

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de enero de 1946).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Por providencia de esta Jefatura de Minas, fecha 21 del corriente mes, y para cumplimiento del artículo 55 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber a los dueños o repre-

sentantes de las concesiones de explotación abajo expresadas que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, tienen que presentar en esta Jefatura de Minas de Santander, en papel de pagos al Estado, y por separado, las cantidades que se detallan para cada registro; advir-

tiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, les parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento:

Nombre de la concesión, "La Esperada", número 15.430; interesado o representante, Carlos Thomas Rebín; vecindad, Santander; superficie, 20; mineral, ocre; depósito en



papel de pagos: pertenencias, 30; título, 150; total, 180.

Nombre de la concesión, "Rosario", número 15.431; interesado o representante, Manuel San Martín Larrea; vecindad, Galdames (Vizcaya); superficie, 24; mineral, ocre; depósito en papel de pagos: pertenencias, 36; título, 150; total, 186.

NOTA.—Acompañarán, además, por cada pliego presentado, un móvil de 0,25 pesetas.

Santander, 28 de enero de 1946.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 142

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

*Cuarto trimestre del año de 1945*

Cuenta trimestral del material de oficina, por los conceptos del 5 por 100 de Depósitos, consignados en la presentación de registros mineros, según R. O. de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. de 12 y 24 de agosto de 1920:

**C A R G O**

*Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los dos expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan*

	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior .....	522,25
Concesión explotación mina "Octubre", núm. 15.433, de 21 pertenencias caolín, término Rasines, solicitado por don Manuel San Martín Larrea .....	15,25
Permiso investigación "San José" I, número 19, de 132 pertenencias de hulla, en Cabuérniga, de don Juan Hidalgo Quesada .....	41,40

*Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de junio de 1908*

	PESETAS
Asciende el total de estos ingresos a .....	1.022,32
<b>Total cargo .....</b>	<b>1.601,22</b>

**D A T A**

	PESETAS
Importa el total de pagos satisfechos, según recibos justificantes números 1 al 15, ambos inclusive .....	1.519,25
Suma .....	1.519,25
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente .....	81,97
Igual al cargo .....	1.601,22

Santander a 31 de diciembre de 1945.—El ingeniero jefe, J. Luna. El habilitado, I. Arias B.—V.º B.º, el Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 112

**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

**SECCION DE INDUSTRIA**

**TARIFAS DE ELECTRICIDAD DE VIUDA DE FERNANDEZ RUIZ**

Como consecuencia de la instancia elevada al ilustrísimo señor di-

rector general de Industria, con fecha 25 de enero del corriente año, por 23 empresas de suministro de energía eléctrica solicitando aumento de sus tarifas de venta, que compensarán en parte los grandes incrementos de gastos que han experimentado estas explotaciones, la Dirección General de Industria, apreciando en parte la justicia de la petición, autoriza, con fecha 14 de noviembre corriente, a la Delegación de Industria de Santander para proponer a este Gobierno civil la aprobación de las modificaciones que se detallan para cada una de las tarifas que han estado vigentes hasta ahora.

En su vista, he resuelto autorizar a Viuda de Fernández Ruiz para la aplicación de las tarifas vigentes que a continuación se indican, con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Industria:

*Tarifa a tanto alzado*

Lámpara de 10 V .....	3,00 pesetas al mes.
" de 15 " .....	5,00 " " "
" de 25 " .....	6,50 " " "
" de 40 " .....	8,00 " " "
" de 60 " .....	10,50 " " "

*Tarifa de contador*

Cada KVH, a 1 peseta, con el mínimo que autoriza el Reglamento de Verificaciones eléctricas, en su artículo 83.

Santander, 27 de diciembre de 1945.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. Derechos de inserción: 66 ptas.

**ADMÓN. ECONÓMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Don Estanislao Campos Sánchez, jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda Pública, liquidador de Utilidades y administrador de Rentas Públicas de la provincia de Santander, ↓

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas en 31 de diciembre próximo pasado, por falta de pago del canon de superficie, son las que a continuación se detallan, con el nombre de sus propietarios:

Número de la carpeta, 3.621; nombre de la mina, Adelita; nombre del

concesionario, Juan Aristondo Gómez. Ramales.

Número de la carpeta, 3.631; nombre de la mina, Adelita 2.ª; nombre del concesionario, Juan Aristondo Gómez. Ramales.

Número de la carpeta, 3.627; nombre de la mina, Perseverancia; nombre del concesionario, Echevarría, Uribe y Compañía. Rasines.

Número de la carpeta, 3.628; nombre de la mina, Jaime; nombre del concesionario, Echevarría, Uribe y Compañía. Rasines.

Número de la carpeta, 3.639; nombre de la mina, Helguera de los Pilotos; nombre del concesionario, Eulogio Millor Piñeiro. Castro Urdiales.

Número de la carpeta, 3.640; nombre de la mina, Alto Candina; nombre del concesionario, Eulogio Millor Piñeiro. Liendo.



Número de la carpeta, 3.659; nombre de la mina, Estanislao; nombre del concesionario, Estanislao Arruti Dorronoso. Santander.

Número de la carpeta, 3.683; nombre de la mina, La Constancia; nombre del concesionario, Hijos de A. Gómez. Santoña.

Número de la carpeta, 3.691; nombre de la mina, San Pedro; nombre del concesionario, Benigno González Charines. Arenas de Iguña.

Número de la carpeta, 3.707; nombre de la mina, Trascueto; nombre del concesionario, César Gómez Aldaluz. Camargo.

Número de la carpeta, 3.722; nombre de la mina, Filiberto; nombre del concesionario, Filiberto Sánchez Pérez. Camargo.

Número de la carpeta, 3.723; nombre de la mina, Domínguez; nombre del concesionario, Carlos Pondal Morales. Torrelavega.

Número de la carpeta, 3.734; nombre de la mina, Cantera Virgen Peña; nombre del concesionario, Cirilo Gutiérrez Vela. Reocín.

Número de la carpeta, 3.738; nombre de la mina, Ganzo; nombre del concesionario, Valentín Vallhonrat Gómez. Torrelavega.

Número de la carpeta, 3.752; nombre de la mina, Natividad 2.ª; nombre de la concesionaria, Natividad Canales Carrera. Camargo.

Número de la carpeta, 3.753; nombre de la mina, Isabelita; nombre del concesionario, Alfredo Hoppe y Silvi. Santa María de Cayón.

Número de la carpeta, 3.754; nombre de la mina, Ampliación a Isabelita; nombre del concesionario, Alfredo Hoppe y Silvi. Santa María de Cayón.

Número de la carpeta, 3.755; nombre de la mina, José; nombre del concesionario, José García Oyarzábal. Santa María de Cayón.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 21 de enero de 1928, en sus artículos primero y segundo, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda; advirtiendo a los concesionarios de las minas incluídas en la presente relación que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido esta Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, que podrán instar su rehabilitación ante esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de la publicación de la presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia; pasado este plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación, en ningún caso.

Santander, 22 de enero de 1946. Estanislao Campos.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, A. Miño. 119

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### Subasta

Para conocimiento general, se hace saber que el día 20 de febrero próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo de los arbitrios municipales sobre alcoholes para el año de 1946, bajo el tipo de licitación de mil quinientas pesetas, por el sistema de pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

En el mismo día, y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de los arbitrios municipales sobre puestos y puntos del mercado y feria para el mismo ejercicio de 1946, bajo el tipo de licitación de tres mil quinientas pesetas, por el mismo sistema y ateniéndose al pliego de condiciones en la misma Secretaría expuesto.

San Roque de Riomiera, 26 de enero de 1946.—El alcalde, José Samperio. 144

Derechos de inserción: 28 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado municipal número dos de Santander

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Angel de Huidobro y Pardo, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición promovido por don Francisco Cubría Sáinz, mayor de edad, procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Elvira Gandarillas Quintanilla, vecina que fué de esta ciudad, y fallecida en Pámanes el 3 de enero de 1937, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas, por concepto de honorarios profesionales, ha acordado dar traslado a la parte demandada con el fin de que en el término de seis días conteste por escrito a expresada demanda; previniéndole que, de no ho-

celo así, será declarada en rebeldía y continuará el juicio sin más citarla ni oírla.

Santander a 8 de enero de 1946. El oficial habilitado, Carlos Campo. Derechos de inserción: 34,75 ptas.

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Rosario Ríoseco Incera, de 38 años, casada, sus labores, hija de Quintilio y Encarnación, natural de Santander y vecina del mismo, cuyo último domicilio conocido es en la calle Daoiz y Velarde, número 29, 6.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución recaída en el expediente 7.647-131.104.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 18 de enero de 1946. El fiscal provincial, José Luis Albert. 111

Don Arturo Valdivieso del Villar, secretario del Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad de Santander,

Certifico: Que en los expedientes seguidos a los inculcados que a continuación se mencionan, por la respectiva Sala de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional,

Carmen Martínez Maurición.  
Isabel Barquín Hoyo.  
Isabel Otero García.  
Primitiva Herrera Alvarez.  
María Barrio Merodio.  
Jesús López Gutiérrez.  
Ramón Cobo Díaz.  
Eugenio Miguel Martínez Vares Ochoa.

Leonardo Monar Soto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y autorizo la presente, en Santander a doce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Arturo Valdivieso.

109

Conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" número



44), se hace saber que por auto dictado por la respectiva Sala de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan en la siguiente relación, éstos o sus herederos, en su caso, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, sin más requisitos, levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto en los mismos.

Julián Gutiérrez Macho, de Orzales.

José López González, de Quintanamil.

Waldo Moreno Peña, de Orzales.

Domingo López Díez, de Llano. Policarpo Díaz Argüeso, de Lanchares.

Juan Argüeso Argüeso, de La Aguilera.

Leandro Gutiérrez Gutiérrez, de Monegro.

Manuel González Alonso, de Orzales.

Lucía Gutiérrez Gutiérrez, de Villanueva.

José López González, de Bercedo.

Albino Mediavilla Ibáñez, de Barriopalacio.

Dado en Reinosa a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Cándido Alonso.— (Una firma ilegible). 105

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Demetrio Rivero Alonso, de 40 años, casado, viajante de comercio, natural y vecino de Santander, cuyo último domicilio conocido fué en el barrio de la Luz, número 15, 1.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente número 1.532-040.092.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 7 de enero de 1946.—El fiscal provincial, José Luis Albert.

45

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito de Marina Juan Esturo Manero, de 32

años de edad, hijo de Arturo y de Aurelia, natural de Baracaldo, vecindado últimamente, con su esposa, en Santander, calle de Magallanes, número 17, de profesión paletero, el que se encontraba embarcado en el vapor español "Rita García", de cuyo barco desertó en el puerto de Filadelfia en 11 de agosto de 1945, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente ancha, nariz regular, boca regular, color moreno, barba rasurada y gastaba bigote recortado, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia militar de Marina de Santander, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", en los de las provincias de Vizcaya y Santander, y en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para responder en causa que se le sigue por desertión de buque mercante; teniendo entendido que, de no efectuar la presentación que se interesa, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de las mismas, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de Marina.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1945.—El comandante juez instructor, Juan Carreño.

Por la presente, y como comprendido en los números 1 y 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Fernando Rodríguez Lara, que manifestó ser vecino de Deusto (Bilbao), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía se sirvan disponer la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Santoña a 21 de enero de 1946.—José Manuel Fernández. 125

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hago saber: Que por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 15 de octubre pasado, por la que se estimó una reclamación interpuesta por el Real Club Marítimo de Santander, sobre liquidación practicada a dicho Club por el impuesto municipal de Círculos y Casinos.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de enero de 1946.—Adolfo S. de Movellán.

135

Por el presente se hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de instancia número 1, se han declarado sobreesidos provisionalmente los expedientes relativos a los encartados políticos que se expresarán a continuación, y que en su virtud han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

#### Encartados de referencia

Santiago Cobo Cano, vecino de Liérganes.

Celestino Gómez Acebo, de Mirones.

Dado en Santoña a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Ruiz.—Una firma ilegible. 14

Por haber sido detenido el soldado voluntario, desertor de este Regimiento, José San Emeterio Camine, encartado en la causa ordinaria número 34.323 de 1946, instruida por el delito de desertión, el Juzgado de Instrucción de este Cuerpo deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 133, de fecha 5 de noviembre de 1945, en el cual se llamaba a dicho encartado y se interesaba la práctica de las gestiones para su busca y captura.

Barcelona, 24 de enero de 1946. El teniente juez instructor, Lidio Pérez Hierro. 145



Leída y publicada, y firma en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Cervezas de Santander, S. A., y compañía de seguros-La Preservatrice, domiciliada en Madrid, expido y firmo el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 29 de diciembre de 1945.—El juez de primera instancia uno decano, Gumersindo González. El secretario, licenciado Antonio González Castell.

José Luis Zubillaga Arochilena, hijo de José y de Elisa, natural de Santander, vecindado en la misma, de 18 años de edad, que se encontraba prestando los servicios como corneta en la tercera Compañía del primer Batallón del Regimiento de Infantería Valencia número 123, de guarnición en Errazu (Navarra), de cuya Compañía se ausentó el día 14 de junio de 1945, y al que se le sigue expediente judicial por desertión, comparecerá en este Juzgado, sito en el Campamento de Errazu (Navarra), en el término de diez días, a contar del presente; apercibiéndole de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, encargo su busca y captura, quedando, en caso de ser habido, a disposición de mi autoridad.

Campamento de Errazu (Navarra), 26 de diciembre de 1945.—El teniente juez instructor, Julio Soto Arana.

Diosdado Gómez, Olea, de 23 años de edad, estado soltero, hijo de Emeterio y de Palmira, natural de Aranguren, domiciliado últimamente en Santander, Calzadas Altas, 79, bar, procesado en sumario número 288 de 1944 por coacción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 24 de enero de 1946  
137

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, capitán de Infantería de Marina y juez instructor, nombrado por la superior autoridad del Departamento, de la causa núm. 549-45,

instruida contra el cabo segundo eventual del mismo Cuerpo José Largo Sampedro,

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo al cabo segundo eventual de Infantería de Marina José Largo Sampedro, hijo de Luis y Josefa, natural de Sestao (Vizcaya), de 20 años de edad, estado soltero, de oficio labrador, con domicilio desconocido, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la presente requistoria en el "Diario Oficial de Marina", se presente ante el capitán de Infantería de Marina, juez instructor de la causa número 549-45, instruida al mismo por el delito de desertión, don Marcos Ruiloba Palazuelos, y en el Juzgado sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores; significándole que, caso de no presentarse, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Y para que así conste, expido el presente, en Ferrol del Caudillo a los quince días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El capitán juez instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de RAMALES

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas que han de servir de base para la cobranza de arbitrios cedidos por el Estado y otras nuevas, quedan expuestas al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación. Dichas Ordenanzas son las siguientes:

a) Para la percepción del arbitrio con fines no fiscales sobre el precio de consumiciones de todas clases que se sirvan al público.

b) Exacción del impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, cedidos por el Estado.

c) Exacción de los arbitrios de Usos y Consumos, que ha sido cedidos por el Estado.

d) Exacción del arbitrio sobre pescados y mariscos.

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ramales, 21 de enero de 1946.—El alcalde, Julián Fuentesilla.

### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario y las Ordenanzas para la exacción de los recursos comprendidos en el mismo,

que han de regir en el próximo ejercicio de 1946, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Cabezón de Liébana, 31 de diciembre de 1945.—El alcalde, L. Gutiérrez.  
140

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Al objeto de atender las reclamaciones que pudieran producirse, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, la liquidación del presupuesto ordinario de 1945 correspondiente a este Ayuntamiento.

Valderredible, 23 de enero de 1946. P. O., el alcalde, Sergio Gómez. 138

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

A efectos de reclamaciones, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas de imposición municipal sobre recargos del 50 por 100 sobre la contribución Urbana, 40 por 100 en las de Rústica y Pecuaria, del 25 por 100 sobre la contribución Industrial y el aumento hasta el 50 por 100 en el consumo de uso doméstico de electricidad.

Sobre contribuciones especiales, para mejora y entretenimiento del servicio de incendios.

Sobre el arbitrio con fines no fiscales del 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Sobre el impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes y los conceptos de la contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, epígrafes 18 al 32.

Sobre la correspondiente al arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Torrelavega, 25 de enero de 1946. El alcalde (ilegible). 143

### Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y quince más podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Mazcuerras, 29 de diciembre de 1945.—El alcalde, Fernando Noval.